



## 69. ¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?

Se consideran recursos concurrentes los que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y la Ley de Coordinación Fiscal. Estatal con las que dichos recursos son la Participaciones y Aportaciones.

Y de los recursos concurrentes se consideran el Fondo de Fortalecimiento Municipal y el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

[http://tonala.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2016/05/POA\\_2016.pdf](http://tonala.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2016/05/POA_2016.pdf)